



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05266-31-10-002-2020-00008-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Veintisiete de mayo de dos mil veintiuno

Acorde con el artículo 109 del CGP, se agrega al expediente el memorial allegado el 20 de mayo de 2021 a través del cual el abogado JUAN DIEGO LOPEZ OSORIO acepta el cargo de partidor, a quien se le advierte que por auto proferido 19 de mayo de 2021 se autorizó al partidor GUSTAVO AMAYA YEPES para tal quehacer, pues fue él citado profesional, quien primero aceptó el cargo.

NOTIFÍQUESE


DORA ISABEL HURTADO SANCHEZ
JUEZ

(M)

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRÓNICOS N°077
Fijado hoy 28 de mayo de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo
de Familia de Envigado. - Antioquia.
María Mónica Mercado Salazar
Secretaria